



Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N°322/17

Villa Carlos Paz, Córdoba, 21 de junio de 2017

VISTO la Ley N° 27.234 denominada Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género, la Ley N° 25.673 de Salud Sexual y Procreación Responsable, la Ley 26.061 de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, la Ley N° 26.206 de Educación Nacional, la Ley N° 26.150 de Educación Sexual Integral y la Resolución N° 285/2016 del Consejo Federal de Educación y,

CONSIDERANDO:

Que el Plan Estratégico Nacional 2016 – 2021 "Argentina Enseña y Aprende", plantea entre sus objetivos garantizar el ingreso, la permanencia y el egreso de todos/as los/as niños/as, adolescentes, jóvenes, adultos/as de la educación obligatoria.

Que dicho Plan prevé el desarrollo de dispositivos de seguimiento y acompañamiento de las trayectorias educativas que atiendan a momentos y situaciones particulares que marcan el recorrido de los/as estudiantes, con el fin de prevenir y detectar tempranamente los casos de riesgo de abandono o repitencia escolar, incluyendo la utilización de un sistema integral de información nominal en todos los niveles y modalidades educativas.

Que el Gobierno Nacional ha propuesto cien prioridades agrupadas en ocho objetivos que concentrarán el accionar de las distintas carteras del Poder Ejecutivo Nacional, entre ellos el objetivo IV de Desarrollo Humano Sustentable.

Que en el marco de dicho objetivo, para el período 2017-2019, se encuentra la meta N° 50 que plantea la "Estrategia Nacional para Adolescentes y Jóvenes Vulnerables".

Que en nuestro país las cifras del año 2014 evidencian un 15,5% (116.952 casos) de nacimientos de madres adolescentes, de los cuales un 67% fue no intencional.

Que de ese porcentaje un 0,40% (3.007 casos) pertenece a niñas de entre 10 y 14 años, lo que presume situaciones de coerción y/o abuso.

Que los MINISTERIOS DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, DE DESARROLLO SOCIAL y DE SALUD DE LA NACIÓN llevarán a cabo de manera articulada un Plan Nacional de Disminución del Embarazo no Intencional en la Adolescencia.



Consejo Federal de Educación

Que, encuadrado en dicho plan, desde el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES se ha propuesto la implementación de un dispositivo de formación en esa temática, destinada a las/os docentes de las escuelas de aquellas zonas con mayores índices de embarazo adolescente no intencional.

Que la capacitación comprenderá durante el año 2017 a las provincias de BUENOS AIRES, CORRIENTES, MISIONES, JUJUY y SALTA y se extenderá en los años siguientes al resto de las jurisdicciones.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los integrantes de este Consejo Federal conforme lo establecido por la Resolución CFE N° 1/07 a excepción de las provincias Formosa, Jujuy y San Luis por ausencia de sus representantes.

Por ello,

LA 81° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Campaña Nacional: "Prevención del embarazo no intencional en la adolescencia", en el marco del Programa de Educación Sexual Integral.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el dispositivo de formación docente continua presencial, que como anexo forma parte de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Las autoridades educativas nacionales y jurisdiccionales, implementarán actividades tendientes a dar cumplimiento a lo aprobado en los artículos precedentes, adoptando diferentes procesos de trabajo en función de los contextos provinciales, considerando los antecedentes que se encuentren implementando. La cartera educativa nacional dispondrá financiamiento para tales fines.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.


ORLANDO NACCIO
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

Resolución CFE N° 322/17


ESTEBAN J. BULLRICH
Ministro de Educación y Deportes de la Nación